

SELLO 4º
40. MRS.

MS. ET INDR. FER. VII. G.

AÑO DE
1824.

forme. Encuyoos tambien por no tener que tratar otra
cosa se conduce este acuerdo que firmaran los referidos
señores a que certifico

Matthias Thomas, Luis Menarguez,
E. Carraga, Martinez Zapata, Juan Jimenez,
Juan Carlos Barba, Beltran, Juan Bernabé,
Josef Giner Perez, de Rudela

Mano de
Villagracia
Rio

Acuerdo del 17 de Enero de 1824. Estando en las Salas Constitucionales de esta
Villa de Alcantarilla a diez y siete de Enero de mil ochocientos
veinte y cuatro los Señores D. Matthias Thomas Carraga, y D. Luis
Menarguez, Martin Zapata, Alcaide de Badajoz, D. Juan Giner
y Lopez, y D. Juan Canovas Garcia, Regidores, Fr. Beltrán
Aveca, y D. Juan Bernabé Poca, Diputado del Común, y D.
Josef Giner de Rudela, Procurador Sindico peonero, Consejo Jur-
ticia y Regim.^{to} de ellas justos en virtud de la competente y
regular citacion hecha por mi el Sr. ante todos los Individuos
de esta Corporacion a que certifico, para tratar lo conducente
al mejor servicio de Dios, N. S. R. y utilidad de este Publi-
co, en efecto se dio principio a ello en el modo y forma siguiente
Por el Sr. Presidente se hizo notorio lo siguiente que he-
ra el que se continuase la Guardia que está puesta en el prin-
cipal por su compañero en barra D. Luis Menarguez, con el
objeto de que en estas Cárceres se observe el mejor orden y
tranquilidad por los muchos presos que en ellas se hallan

